

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para la concesión de ayudas para el transporte en taxi de personas con discapacidad 2018 (extracto)

201803120061892

III.746

BDNS: 388983

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas que se concedan las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Padecer una discapacidad que afecte gravemente a la movilidad,
2. Estar empadronado en el municipio de Logroño.

3. No ser propietario de vehículo o siéndolo, padecer una discapacidad que haya sobrevenido con posterioridad a la compra del vehículo, o encontrarse en una situación médica transitoria debidamente acreditada, que justifique la imposibilidad de utilizar su vehículo.

4. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal.
5. Percibir el beneficiario unos ingresos que no superen 3 veces el IPREM anual vigente.

Segundo.- Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de Ayudas económicas para el transporte en taxi, como medio de transporte alternativo a aquellas personas que por sus propias características y que, en razón de su discapacidad, no puedan hacer uso de los transportes públicos colectivos en la ciudad.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el transporte en taxi de personas con discapacidad. año 2018, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2018 (Boletín Oficial de La Rioja nº 30 de 12 de marzo de 2018).

Cuarto.- Cuantía.

- Cuantía total: 10.000 euros.

- Según puntuación:

Entre 6 y 7 puntos, se obtendrá una ayuda máxima de 960 euros al año, que corresponden a un máximo de 120 carreras.

Con 5 puntos, un máximo de 640 euros al año, equivalentes a 80 servicios.

Con 4 puntos, un máximo de 400 euros al año, correspondientes a 50 servicios.

El beneficiario percibirá la cantidad de 8,00 euros por cada una de las carreras efectuadas, salvo que el importe de la misma sea inferior a esta cantidad.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja. A partir de esa fecha, los posibles beneficiarios podrán solicitar la ayuda, hasta la finalización del crédito disponible en cada anualidad.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente (www.logro-o.org/serviciossociales).

- Solicitudes: De conformidad con el art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos o no.

Las solicitudes junto con la documentación exigida en el art. 7 de las Bases reguladoras, se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el art. 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Documentación. La prevista en la Base 7 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en la Base 4 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: El abono de las ayudas se hará efectiva a cada uno de los beneficiarios del programa, previa presentación de facturas en la Unidad de Registro General una vez al año, lo que exige al beneficiario el abono anticipado de los importes.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en la Base 10 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 12 de marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.